

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**3004** *Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las bases y se convoca la provisión de plaza de Director/a de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación.*

El artículo 108 quater.10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que el estatuto de las agencias estatales puede prever puestos directivos de máxima responsabilidad a cubrir, en régimen laboral, mediante contratos de alta dirección.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo», dispone que el puesto de Director/a de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación será cubierto en régimen laboral mediante contrato de alta dirección.

Por tanto, informadas favorablemente las bases por la Dirección General de la Función Pública, y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, se anuncia a convocatoria pública y abierta la provisión de la plaza de Director/a de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación, de acuerdo con las bases que a continuación se disponen:

#### **Bases de la convocatoria**

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» ([www.boe.es](http://www.boe.es)), en la página web del Portal del ciudadano ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) y en la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

#### *1. Características de la plaza y funciones*

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo», la persona titular de la Dirección de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación tendrá la consideración de personal directivo.

Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, le corresponden las funciones previstas en el artículo 20 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1264/2024, de 10 de diciembre. Dirigirá el equipo humano integrado en los departamentos y unidades previstos en él y gestionará el presupuesto asignado a dicha dirección.

## II. Régimen de contratación

La persona candidata designada para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de trabajo de personal de alta dirección con una duración inicial de veinticuatro meses, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Las retribuciones del puesto son las aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de las Agencias Estatales y de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades. Para 2025, las retribuciones brutas ascienden a 74.748,80 euros.

## III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- También podrán participar quienes no estando incluidos en el punto anterior se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o Máster (Nivel 3 MECES), o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que

hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

#### IV. Méritos específicos

A los candidatos, se les valorará específicamente los siguientes méritos:

- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la cooperación para el desarrollo sostenible en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Experiencia de trabajo en y/o con entidades de la sociedad civil (ONG de desarrollo en particular), organismos de cooperación de comunidades autónomas y entes locales, sindicatos, universidades, centros de investigación y entidades del sector privado.
- Experiencia en dirección de equipos de trabajo.
- Conocimientos del sistema de la cooperación española y de los instrumentos de trabajo para la promoción y gestión de alianzas y mecanismos de colaboración entre administraciones públicas o actores de cooperación.
- Conocimiento de inglés, francés, así como de otros idiomas, valorándose especialmente los idiomas oficiales de NN. UU.

#### V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, conforme al modelo que se adjunta (anexo I), acompañado de:

- *Curriculum vitae*, modelo europass (<https://europa.eu/europass/es>) completado en castellano, dirigido al Sr. Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Copia de la titulación académica universitaria y homologación en su caso.
- La documentación acreditativa de los méritos cuya valoración se pretenda, no valorándose aquellos méritos señalados en la base IV que vengán recogidos en el *curriculum vitae* sin estar acompañados de la correspondiente documentación acreditativa.
- Anexo II. Declaración de no inhabilitación.
- Anexo III. Declaración de no sanción.

La documentación se deberá presentar en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

Se presentará, obligatoriamente, a través del registro electrónico único de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (EA0045628).

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por los aspirantes que la cursen en el extranjero, estos podrán presentarla a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

#### VI. Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, conteniendo la relación de aspirantes admitidos y excluidos. En caso de que alguna de las causas de exclusión fuera susceptible de subsanación se concederá al solicitante un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se hayan producido modificaciones, estas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base III de esta convocatoria o que

hayan presentado la solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en la base V. En cualquier momento del proceso selectivo se podrá solicitar la acreditación del cumplimiento de dichos requisitos.

La citada resolución será expuesta en la sede electrónica de la AECID [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

#### VII. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, a la vista de los méritos acreditados por los mismos, por un órgano de selección que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en su sesión del día 29 de julio de 2009, estará compuesto por:

- Presidente/a: Secretario/a General de la AECID. Suplente: Jefe/a de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General.
- Vocal: Director/a del Gabinete Técnico. Suplente: Vocal Asesor/a del Gabinete Técnico.
- Vocal: Director/a de la Dirección de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia. Suplente: Director/a de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas.
- Vocal: Subdirector/a de Recursos Humanos Conciliación y Servicios Generales. Suplente: Jefe/a adjunto/a de la misma subdirección.
- Secretario/a: Jefe/a de Área de Recursos Humanos de la Subdirección de Recursos Humanos Conciliación y Servicios Generales. Suplente: Jefe/a de Área de Formación y Acción Social de la misma subdirección, que actuará con voz y sin voto.

La composición nominal y posibles variaciones en la composición de la comisión de selección se publicarán en la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

El órgano de selección establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos candidatos que resulten preseleccionados a criterio del órgano de selección podrán ser citados para la realización de una entrevista personal. La entrevista tendrá por objeto determinar y valorar la adecuación del candidato al puesto de trabajo, iniciativa y capacidad de organización, capacidad de expresión oral, así como el interés para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada. Con este propósito, el Tribunal de Selección, además de contrastar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la base IV, podrá requerir del candidato la exposición y desarrollo, en castellano, en inglés y/o en francés, de alguna cuestión referente a sus conocimientos y relacionados con las funciones del puesto.

El órgano de selección elevará una propuesta motivada incluyendo tres candidatos al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo que resolverá proponiendo al Consejo Rector el nombramiento de uno de los tres como Director/a de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o podrá ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a lo dispuesto en el artículo 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 10 de febrero de 2025.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Subdirector de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales, Claudio Javier Guerra Venteo.

## ANEXO I

### Director/a de Alianzas para el Desarrollo Sostenible e Innovación

#### Datos personales:

Nombre y apellidos:

DNI  Fecha de nacimiento:

Título Universitario:

Domicilio completo:

Teléfono contacto (con prefijo):  Correo electrónico:

#### Convocatoria:

Fecha resolución:  Fecha de BOE:

Denominación de la plaza:

#### Documentación que se acompaña:

- *Curriculum Vitae*
- Copia titulación académica
- Anexo II. Declaración de no inhabilitación
- Anexo III. Declaración de no sanción

  
  
  

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere esta solicitud y se compromete a presentar, en cualquier momento del proceso selectivo que se le solicite, la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en la base III de la convocatoria cuya presentación no se exige que se realice en este momento.

El solicitante autoriza la consulta de sus datos en el Sistema de Verificación de Datos, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 mayo de 2006), por el que se suprime la aportación de documentos de identidad en los procedimientos administrativos.

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. AVDA. REYES CATÓLICOS, 4, 28040 MADRID.

## ANEXO II

### Declaración de no inhabilitación

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad n.º .....  
declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral de alta dirección, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

## ANEXO III

### Declaración de no sanción

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad n.º .....  
declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado como personal laboral de alta dirección, que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.:

Política de protección de datos de la AECID.

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales. La información más detallada del tratamiento de sus datos puede consultarla en la siguiente dirección: <https://protecciondedatos.aecid.es/>.

#### *Registro de Actividades de Tratamiento: Selección de Personal*

Responsable del tratamiento.	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con domicilio en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid, España.
Finalidad del tratamiento.	Tramitación del proceso selectivo convocado.
Legitimación para el tratamiento.	Cumplimiento de una obligación legal [artículo 6.1.c) RGPD]. Categorías especiales de datos personales. Datos de salud. Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social [artículo 9.2.b) RGPD].
Sus derechos.	Puede acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como ejercer el resto de los derechos que reconoce la normativa vigente en la forma en la que se señala en la siguiente página web: <a href="https://protecciondedatos.aecid.es/">https://protecciondedatos.aecid.es/</a> .